

Secretaría: Informo a usted que, en el proceso ejecutivo singular, identificado con radicación No. **70001400300620180000600**, el apoderado judicial del ejecutante solicitó se decretara una medida cautelar. Sírvese proveer.

Sincelejo, 26 de septiembre de 2023.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 70001400300620180000600
Demandante : Iván Villacob Navarro.
Demandado : Harrinson Jaramillo Utima y Jaider Ochoa Guevara

El apoderado judicial de la parte demandante, en memorial dirigido al correo electrónico institucional del despacho, solicita al despacho el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posean los demandados Harrinson Jaramillo Utima identificado con C.C No. 1151954824, Jaider Ochoa Guevara C.C No 925333985, en los establecimientos financieros BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, SKOTIBAN COLPATRIA, MUNDO MUJER, NEQUI.

Visto lo anterior, el juzgado procederá a decretar la medida cautelar en comento, de conformidad a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

RESUELVE

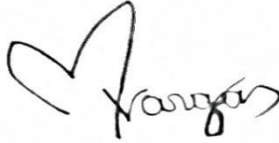
Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posean los demandados Harrinson Jaramillo Utima identificado con C.C No. 1151954824, Jaider Ochoa Guevara C.C No 925333985, en los siguientes establecimientos financieros BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, SKOTIBAN COLPATRIA, MUNDO MUJER, NEQUI.

Comuníquese la medida anterior al gerente de las mencionadas entidades, previniéndoles que debe hacer el descuento a órdenes del Juzgado en el

Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales No. 700012041006, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P.

Limítese la cuantía hasta la suma de \$2.670.000.00. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', is written over a faint, light gray rectangular stamp.

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
JUEZA**